

## SALARIO MÍNIMO INTERPROFESIONAL 2025

### Publicado hoy el Real Decreto 87/2025, de 11 de febrero, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2025

El salario mínimo queda fijado en **39,47 euros/día o 1184 euros/mes**, según el salario esté fijado por días o por meses. Este salario se entiende referido a la jornada legal de trabajo en cada actividad, sin incluir en el caso del salario diario la parte proporcional de los domingos y festivos. Si se realizase jornada inferior se percibirá a prorrata.

Las personas trabajadoras eventuales, así como las temporeras y temporeros cuyos servicios a una misma empresa no excedan de ciento veinte días percibirán, conjuntamente con el salario mínimo, la parte proporcional de la retribución de los domingos y festivos, así como de las dos gratificaciones extraordinarias a que, como mínimo, tiene derecho toda persona trabajadora, correspondientes al salario de treinta días en cada una de ellas, sin que la cuantía del salario profesional pueda resultar inferior a **56,08 euros** por jornada legal en la actividad. En lo que respecta a la retribución de las vacaciones, estas personas trabajadoras percibirán, conjuntamente con el salario mínimo interprofesional la parte proporcional correspondiente a las vacaciones legales mínimas en los supuestos en que no existiera coincidencia entre el periodo de disfrute de las vacaciones y el tiempo de vigencia del contrato.

**Relación laboral de carácter especial del servicio del hogar familiar**, se toma como referencia para la determinación del salario mínimo de las empleadas y empleados de hogar que trabajen por horas, en régimen externo, el fijado para las personas trabajadoras eventuales y temporeras, el salario mínimo de dichas empleadas y empleados de hogar será de **9,26 euros por hora** efectivamente trabajada.

Este real decreto entrará en vigor el día 13 de febrero de 2025 y surtirá efectos durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025, procediendo, en consecuencia, el abono del salario mínimo fijado en este **con efectos desde el 1 de enero de 2025**.

Accede al Real Decreto completo:

<https://www.boe.es/boe/dias/2025/02/12/pdfs/BOE-A-2025-2576.pdf>